

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

### PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Impuestos directos	1		522.000.000	—	522.000.000	317.890.026	126.761.031	191.128.995	— 204.109.974
Impuestos indirectos	2		8.531.479.514	—	8.531.479.514	5.121.208.906	4.511.208.906	610.000.000	— 3.410.270.608
Tasas y otros ingresos	3		594.330.135	240.316.192	834.646.327	536.780.081	278.387.661	258.392.420	— 297.866.246
Transferencias corrientes	4		1.583.223.186	—	1.583.223.186	1.122.284.713	1.096.231.219	26.053.494	— 460.938.473
Ingresos patrimoniales	5		6.044.166	—	6.044.166	1.343.386	1.343.386	—	— 4.700.780
Enajenación de inversiones reales	6		—	—	—	—	—	—	—
Transferencias de capital	7		—	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8		12.700.000	65.000.000	77.700.000	171.908	171.908	—	— 77.528.092
Variación de pasivos financieros	9		500.000	—	500.000	—	—	—	— 500.000
Resultas									
Presupuesto corriente	0		11.250.277.001	305.316.192	11.555.593.193	7.099.679.020	6.014.104.111	1.085.574.909	— 4.455.914.173
Totales ingresos			14.790.251.809	305.316.192	15.095.568.001	11.196.262.618	9.695.412.250	1.500.850.368	— 3.899.305.383
2. CAPITULOS DE GASTOS			Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Remuneraciones del personal	1		2.311.762.000	26.860.315	2.338.622.315	1.655.770.208	1.513.833.198	141.937.010	— 682.852.107
Compra bienes corrientes y servicios	2		2.185.723.686	94.109.550	2.279.833.236	1.246.869.542	755.659.962	491.209.580	— 1.032.963.694
Intereses	3		759.395.262	—	759.395.262	360.466.191	234.207.240	126.258.951	— 398.929.071
Transferencias corrientes	4		3.866.890.382	475.362.949	4.342.253.331	3.322.924.805	3.178.091.769	144.833.036	— 1.019.328.526
Inversiones reales	5		387.248.000	112.669.040	499.917.040	311.788.417	63.992.261	247.796.156	— 188.128.623
Transferencias de capital	6		1.240.000.000	—	1.240.000.000	912.054.348	1.377.118	910.677.230	— 327.945.652
Variación de activos financieros	7		12.200.000	65.000.000	77.200.000	71.812.932	46.494.048	25.318.884	— 5.387.068
Variación de pasivos financieros	8		487.057.671	—	487.057.671	227.377.948	149.740.005	77.637.943	— 259.679.723
Resultas									
Presupuesto corriente	0		11.250.277.001	774.001.854	12.024.278.855	8.109.064.391	5.943.395.601	2.165.668.790	— 3.915.214.464
Totales gastos			14.321.566.147	774.001.854	15.095.568.001	11.180.353.537	7.973.705.030	3.206.648.507	— 3.915.214.464
3. SITUACION ECONOMICA			Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos			14.790.251.809	305.316.192	15.095.568.001	11.196.262.618	9.695.412.250	1.500.850.368	— 3.899.305.383
Totales gastos			14.321.566.147	774.001.854	15.095.568.001	11.180.353.537	7.973.705.030	3.206.648.507	— 3.915.214.464
Diferencias			468.685.662	— 468.685.662	—	+ 15.909.081	1.721.707.220	— 1.705.798.139	+ 15.909.081

# CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

## ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980 PRESUPUESTO ESPECIAL

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	7.752.870.000	—	7.752.870.000	4.781.488.113	3.630.276.464	1.151.211.649	2.971.381.887
Transferencias corrientes	4	1.420.000.000	345.888.384	1.765.888.384	1.410.888.384	1.386.888.384	24.000.000	355.000.000
Ingresos patrimoniales	5	150.000.000	—	150.000.000	112.500.000	50.000.000	62.500.000	37.500.000
Enajenación de inversiones reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferencias de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8	174.800.000	—	174.800.000	143.725.375	80.833.273	62.892.102	31.074.625
Variación de pasivos financieros	9	200.000	350.000.000	350.200.000	350.000.000	350.000.000	—	200.000
<b>Presupuesto corriente</b>		<b>9.497.870.000</b>	<b>695.888.384</b>	<b>10.193.758.384</b>	<b>6.798.601.872</b>	<b>5.497.998.121</b>	<b>1.300.603.751</b>	<b>3.395.156.512</b>
Resultas	0	2.008.019.520	—	2.008.019.520	1.966.609.886	1.430.043.350	536.566.536	41.409.634
<b>Totales ingresos</b>		<b>11.505.889.520</b>	<b>695.888.384</b>	<b>12.201.777.904</b>	<b>8.765.211.758</b>	<b>6.928.041.471</b>	<b>1.837.170.287</b>	<b>3.436.566.146</b>

  

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Remuneraciones del personal	1	7.067.823.000	175.962.016	7.243.785.016	5.226.297.822	4.436.226.578	790.071.244	2.017.487.194
Compra bienes corrientes y servicios	2	1.833.155.100	169.926.368	2.003.081.468	1.550.618.329	482.528.518	1.068.089.811	452.463.139
Intereses	3	121.021.372	—	121.021.372	90.766.026	—	90.766.026	30.255.346
Transferencias corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Inversiones reales	5	—	—	—	—	—	—	—
Transferencias de capital	6	221.724.644	—	221.724.644	105.645.846	958.200	104.687.646	116.078.798
Variación de activos financieros	8	174.800.000	—	174.800.000	139.782.738	112.854.366	26.928.372	35.017.262
Variación de pasivos financieros	9	79.345.884	350.000.000	429.345.884	409.359.410	—	409.359.410	19.986.474
<b>Presupuesto corriente</b>		<b>9.497.870.000</b>	<b>695.888.384</b>	<b>10.193.758.384</b>	<b>7.522.470.171</b>	<b>5.032.567.662</b>	<b>2.489.902.509</b>	<b>2.671.288.213</b>
Resultas	0	2.007.273.538	—	2.007.273.538	2.007.273.538	1.647.976.412	359.297.126	—
<b>Totales gastos</b>		<b>11.505.143.538</b>	<b>695.888.384</b>	<b>12.201.031.922</b>	<b>9.529.743.709</b>	<b>6.680.544.074</b>	<b>2.849.199.635</b>	<b>2.671.288.213</b>

  

3. SITUACION ECONOMICA	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		11.505.889.520	695.888.384	12.201.777.904	8.765.211.758	6.928.041.471	1.837.170.287	3.436.566.146
Totales gastos		11.505.143.538	695.888.384	12.201.031.922	9.529.743.709	6.680.544.074	2.849.199.635	2.671.288.213
Diferencias		745.982	—	745.982	764.531.951	247.497.397	1.012.029.348	765.277.933

Visto bueno: El Presidente en funciones (Firmado).—El Interventor\* (Firmado).

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 26 de mayo de 1980, contra la empresa Angel Catalán Domínguez "Alumicón, Sociedad Anónima", actividad Metalurgia, con domicilio en la calle Sierra Morena, número 6, Madrid-31.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personal en las oficinas de la Inspección ni ha aportado la documentación que le fue interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infrac-

ción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980. De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C. 10.848)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha

27 de mayo de 1980, contra la empresa Marcos López Artigas, actividad Hostelería ("Pub Iliaco"), con domicilio en la calle Moratín, número 35, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la empresa incurre en la infracción prevista en el punto 1.1. apartado L, y punto 1.2, apartado E, del artículo 4 del Reglamento de 12 de septiembre de 1970, por cuanto en la visita girada el día 14 pasado se comprobó la inexistencia de permiso de apertura y la carencia de Libro de Matrícula, solicitados con posterioridad.

Grave en grado mínimo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de seis mil (6.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980. De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C. 10.849)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 27 de mayo de 1980, contra la empresa Miguel Solanas García, actividad Colegio "San Gabriel", con domicilio en la calle Claudio Coello, número 95, Madrid-6.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las diez horas del 26 de mayo de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primer, ante el Inspector que suscribe, a fin de cumplimentar la orden de servicios AG.40.510, no se presentó la empresa, ni la documentación solicitada, observándose de forma manifiesta la labor inspectora con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122.71, de 23 de julio.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799.71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo ante el perjuicio irrogado a su trabajadora doña Margarita Cuño Ruiz.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.851)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 29 de mayo de 1980, contra la empresa "Gurrea Nozalea, S. A.", actividad Aire acondicionado, con domicilio en la calle María de Molina, número 60, Madrid-6.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar no se ha personado en las oficinas de la Inspección, ni ha presentado la documentación que le fue interesada. Obstrucción prevenida en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

Grave, grado mínimo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.851)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 29 de mayo de 1980, contra la empresa "Gurrea Nozalea, S. A.", actividad Aire acondicionado, con domicilio en la calle María de Molina, número 60, Madrid-6.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar no se ha personado en las oficinas de la Inspección, ni ha presentado la documentación que le fue interesada. Obstrucción prevenida en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

Grave, grado mínimo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.852)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 29 de mayo de 1980, contra la empresa Joaquín Molina Díaz, actividad Asesoría, con domicilio en la calle Claudio Coello, número 50, Madrid-10.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

Grave, grado mínimo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.854)

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.853)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción S. H. incoada en fecha 31 de mayo de 1980, contra la empresa "Grafiper, S. A.", actividad Artes gráficas, con domicilio en la calle Alejandro Villegas, número 35, Madrid-3.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que visitado el centro de trabajo de la empresa de referencia el pasado 22 de los corrientes, ha comprobado que el mismo carece de cuarto de aseo y vestuario para el personal según dispone el artículo 39 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de 9 de marzo de 1971, que, por tanto, se considera infringido.

Se comprobó la prestación de ocho trabajadores. La infracción se estima grave y se aplica en grado mínimo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de 9 de marzo de 1971.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.854)

**DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA**

**Subdirección General de Sanidad Animal**

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de septiembre de 1980.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.872)

# AYUNTAMIENTOS

## BECCERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes que a continuación se dicen:

"Dehesa del Berrocal", para 185 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de 136.400 pesetas, por año revisable, cuyo aprovechamiento corresponde a cinco años, desde primero de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

"Cabeza Mediana", para 50 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 24.000, por año revisable, cuyo aprovechamiento corresponde a cinco años, desde primero de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

"Gargantilla", para 148 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 48.400, por año revisable, cuyo aprovechamiento corresponde a cinco años, desde primero de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

"Alto del Hilo", para 83 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 36.000, por año revisable, cuyo aprovechamiento corresponde a cinco años, desde primero de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en Arcas Municipales, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del tipo base de licitación.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados, de conformidad con la vigente ley del Timbre, y podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta, y hora de las trece.

Se acompañará a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada, haciendo constar no hallarse comprendido en las causas de incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se cifra en el 6 por 100 del total del remate.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, sin más anuncio, a los diez días siguientes de la primera, en día hábil y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones están en la Secretaría Municipal, a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad ..... enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el arriendo de pastos de los montes "Dehesa del Berrocal", "Cabeza Mediana", "Gargantilla" y "Alto del Hilo", por cinco años, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Becerril de la Sierra, a 5 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.887) (O.—38.510)

### LEGANES

Siendo necesario cubrir las plazas de Guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la ley de Régimen Local; 121.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; 20.1 y 22.1 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal; 31 al 35 y 99.4 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la Alcaldía, por resolución de fecha 14 de octubre de 1980, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para proveer 18 plazas de Guardias de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes bases y programa.

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir 18 plazas de Guardias de la Policía municipal, distribuidas en los siguientes turnos:

- a) 13 plazas para turno libre.
- b) Cinco plazas para turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley número 70/78, de 26 de diciembre.

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido, bien por falta de concurrencia o bien por no superarse las pruebas establecidas, se incrementarán a las del turno libre.

No obstante, el número de plazas convocadas podrá incrementarse con aquellas que pudieran producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias (artículo 3.4.a de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

Los aspirantes del turno restringido que habiendo superado las pruebas no pudieran obtener plaza en su turno, ya que éstas solamente se cubrirán por aquellos que obtuvieran las máximas puntuaciones, tendrán opción con la calificación obtenida a las plazas existentes en el turno libre, efectuándose propuesta a favor de los aspirantes que obtuvieran mejores puntuaciones, con el conjunto de calificaciones finales del turno libre y de los excedentes del turno restringido.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.  
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 230.400 pesetas anuales, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas.

2.2. De orden reglamentario.  
Las plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, apartado a), clase Policía municipal y sus auxiliares, de la plantilla visada de funcionarios de este Ayuntamiento.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el artículo 98 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 255 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con el servicio en la Policía municipal.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.  
Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por las peculiares características de estas plazas, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

- A) Para el turno libre:
  - a) Ser varón español.
  - b) No haber cumplido la edad de treinta años el día que termine el plazo de admisión de instancias y tener cumplido el Servicio Militar, sin nota alguna desfavorable.

Se considerará como Servicio Militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que deban tomar posesión de la plaza en propiedad.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener la talla mínima de 1,70 metros, para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación u organismo ministerial competente que acredite la citada equivalencia.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

B) Para el turno restringido: Ley 70/1978.

Además de los requisitos anteriores, estar desempeñando en el Ayuntamiento como interino, eventual o contratado igual plaza a la de objeto de esta convocatoria, extremo que habrá de acreditarse en el momento de presentación de la instancia, con la pertinente certificación.

Cuarta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por sistema de oposición.

Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero. Aptitud psico-física.

La aptitud psico-física se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones ulteriores a que hace referencia el apartado quinto de esta base.

Segundo. Pruebas físicas:

a) Carrera de velocidad que consistirá en recorrer la distancia de 200 metros, con una marca mínima de treinta y cinco segundos.

b) Salto de longitud: Marca mínima, 3,50 metros.

c) Salto de altura con los pies juntos y sin carrera: Marca mínima, 0,75 metros.

d) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.

Tercero. Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrito o ambas, a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Cálculo. Resolución de cinco problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.

c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

d) Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Cuarto. Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas de entre tres extraídos al azar del programa anejo a la presente convocatoria.

Quinto. Redactar un informe relacionado con el servicio de Policía municipal, sobre el asunto que considere oportuno el Tribunal y concediendo el tiempo que juzgue conveniente, que no deberá rebasar de treinta minutos.

Sexto. Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta base, por los servicios médicos que designe la Alcaldía, los cuales podrán efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

Quinta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Negociado de Personal, sitios ambos en la plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección:

"Ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Negociado de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia. Instancias. Plaza de España, número 1, Leganés (Madrid)". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de Correos de 10 pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de cinco pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de tres pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento (plaza de España, número 1, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés, Madrid. Oposición: Guardias del Cuerpo de Policía municipal. Depositaria". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Medición de talla. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (plaza de España, número 1), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presente, con carácter obligatorio, a medición de talla ante la Comisión que se designe al efecto.

6.2. Lista provisional. Verificada la medición de talla se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia se exhibirá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional. A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva. Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstenciones y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y

lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo casos suficientemente acreditados a juicio del Tribunal.

8.3. Identificación de los opositores. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos. Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Novena. Calificación de la oposición. Los ejercicios serán calificados separada e independientemente. La calificación del primero, segundo y sexto será de "apto" o "no apto", y la del tercero, cuarto y quinto, cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarles.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Guardias en propiedad, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, en los dos turnos.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la función pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima. Presentación de documentos. 11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán al Negociado de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

1. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o certificado de equivalencia.

3. Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en el Ejército o estar sirviendo en el mismo, sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

4. Certificación expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del Distrito correspondiente o puesto de la Guardia Civil.

11.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados

a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados.

11.3. Excepciones. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia nombrará a aquellos aspirantes que habiendo aprobado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosegunda. Toma de posesión. 12.1. Plazo. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio. Conforme a lo prevenido en el artículo 3, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Leganés, a 14 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado). Anexo 1.

#### PROGRAMA

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. Sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

7. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Conceptos y clases.

8. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

9. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. Organización del Ayuntamiento de Leganés. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, la Vicesecretaría General. Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.

13. La Policía municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía municipal con el público.

14. El orden público y su relación con la Policía municipal. Relaciones de la Policía municipal con la Policía gubernativa y con la Policía judicial.

15. El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de los automóviles.

16. Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

17. La Policía municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

18. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía municipal. Leganés, a 14 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.917) (O.—38.531)

#### ALCORCON

Resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de ejecución de pavimentación, mejora de servicios y alumbrado público-eléctrico de dos calles de la localidad.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de octubre de 1980, el pliego de condiciones para realizar, mediante concurso, las obras de ejecución, pavimentación, mejora de servicios y alumbrado público-eléctrico de dos calles de la localidad, éste se hace público a efectos de reclamaciones y, caso de que no se produzcan éstas, de licitación, de acuerdo a las siguientes bases:

1.º Objeto.—Será contratar la ejecución de las obras de pavimentación, mejora de servicios y alumbrado público-eléctrico de dos calles de la localidad. Las obras serán realizadas según los estudios técnicos redactados por los Servicios municipales. Las calles son las siguientes:

Calle sin nombre entre calles Cisneros y Badajoz.

Calle Sierra de Albarracín.

2.º Plazo de ejecución.—Será de noventa días hábiles, empezando a contarse a partir del siguiente día al del recibo por el contratista de la notificación de la adjudicación. El plazo podrá ser reducido por los oferentes, siendo éste uno de los méritos puntuables en el concurso.

3.º Importe de la licitación.—Será a la baja de seis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas (6.445.575 pesetas).

4.º Forma de pago.—Contra certificaciones facultativas parciales, previos los trámites contables legalmente establecidos.

5.º Revisión de precios.—El pliego, en su cláusula cuarta, establece la fórmula de revisión de precios.

6.º Garantía.—La garantía provisional asciende a ochenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (89.455 pesetas) y deberá prestarse en las formas establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva ascenderá al 3 por 100 del tipo de adjudicaciones hasta los cinco primeros millones de pesetas y del 2 por 100 para lo que supere dicha cifra, pudiendo depositarse a través de los medios señalados y, asimismo, mediante aval bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110-9 del Real Decreto 3046/1977.

7. Méritos puntuables del concurso. Serán:

a) Solvencia técnica y económica de la empresa; De cero a veinticinco puntos, discrecionalmente por la Corporación en base a los informes que emitan los Servicios Técnicos municipales y Económicos del Ayuntamiento.

La calificación de cero en este mérito supondrá la desestimación de la plica que lo obtenga, la cual quedará automáticamente desechada.

b) Disminución en el plazo de ejecución de las obras respecto a lo establecido en el artículo 2.º

Por cada semana de rebaja en el mismo: Un punto. Si del estudio justificativo del plazo ofrecido se dedujese que éste es de cumplimiento imposible, la plica quedará automáticamente desestimada.

c) Compromiso de contratar obreros de la localidad en la situación legal de parados. Por cada obrero mes que se comprometa a contratar caso de ser adjudicatario: Un punto.

d) Rebaja en el importe sobre el precio de licitación. Por cada veinte mil pesetas (20.000): Dos puntos.

8. Pliego de condiciones. El pliego de condiciones y el proyecto técnico que forma parte de los mismos, y que se menciona en el apartado 11 de este anuncio, quedarán expuestos al público a partir del siguiente día hábil al de inserción del presente en el primero de los "Boletines Oficiales" en los que se publique, y hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del segundo de los "Boletines Oficiales" en el que se inserte.

Durante el citado plazo los interesados podrán estudiar la documentación referida y obtener fotocopia de la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en los días hábiles y horas de nueve a trece.

9. Presentación de plicas. Las plicas podrán presentarse en sobre cerrado y lacrado en el plazo, lugar y horarios establecidos en el apartado anterior de este anuncio.

10. Reclamaciones sobre el pliego. Podrán presentarse en la Secretaría General, en horas de nueve a trece y en plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Caso de producirse reclamaciones la licitación quedaría suspensa hasta que fuesen resueltas por la Corporación, anunciándose ambos extremos en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia y en el tablón de edictos municipales.

11. Documentos de la plica. La plica consistirá en un sobre cerrado y lacrado que deberá contener los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con cuarenta y siete pesetas (47) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de la observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Último recibo de contribución industrial y justificante del pago de los Seguros Sociales.

e) Caso de ser persona física el licitador aportará el D. N. I. y caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia en base al que actúa, que deberá ser bastantado por el señor Secretario general, debiéndose presentar a tal fin, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se desee utilizar.

f) Compromiso del número de trabajadores en situación legal de paro en esta localidad de Alcorcón que el empresario está dispuesto a contratar caso de ser adjudicatario de esta obra. Este extremo deberá expresarse en obrero mes.

g) Plazo en el que se compromete a ejecutar la obra, caso de ser adjudicataria.

rio. De no aportarse este dato se entenderá que el plazo de ejecución de obras es el previsto en el artículo 2 del pliego de condiciones. A fin de justificar el plazo en que se comprometa a realizar las obras deberá acompañar estudio en el que consigne la fecha de comienzo de cada una de las calles y su fecha de terminación. La fecha de inicio y finalización de la instalación de alumbrado será la misma que la de la calle a que vaya anexa.

h) Cuantas referencias estime convenientes el licitador para que la Corporación pueda considerar la solvencia técnica y económica de la empresa y así, por ejemplo, capital social, volumen de facturación del último ejercicio, memoria de obras realizadas durante el mencionado período, relación de los técnicos competentes que la empresa se compromete a situar en las obras, maquinarias y medios auxiliares que la empresa se compromete a utilizar en la misma, en el caso de tener que acudir a subcontratistas nombres de las empresas que realicen tal función y características de las citadas, etc.

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: Dep. vecino de con domicilio en tal provincia provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en tal día actuando (en su caso) en representación de tal según demuestra por el poder notarial número del protocolo de donación con domicilio a efectos de notificaciones en tal provincia.

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras de pavimentación, mejora de servicios e instalación de alumbrado público eléctrico en dos calles de la localidad, y al que se ha dado publicidad según anuncios insertos en el "Boletín Oficial del Estado" número y en el de la provincia número se comprometo a ejecutar las obras citadas con arreglo a dicho pliego y anexos del mismo, por un importe de pesetas y según los precios unitarios que adjunto se presentan.

j) Relaciones de precios unitarios, descompuestos, debiendo presentarse una por cada una de las calles o instalaciones que figuran como anexos independientes.

Los documentos reseñados en las letras d) y e) de la relación que antecede podrán ser sustituidos por testimonios notariales o fotocopias diligenciadas por el señor Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que vayan a ser utilizados.

12. Apertura de plicas. Se producirá a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación.

13. Adjudicación. La realizará el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre tras el informe de los Servicios Técnicos municipales y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, informe y dictamen que determinará la puntuación que obtengan las ofertas.

14. Sanciones. El pliego prevee sanciones en su cláusula 19, para los incumplimientos del contratista.

15. Normas aplicables y Tribunales. El contrato se entenderá sujeto a las leyes de Protección de la Industria Nacional.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario las normas vigentes en materia de remuneración del trabajo, Seguridad Social y previsión.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en los artículos 112 al 124 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones subsidiariamente aplicables.

Los litigios derivados del presente pliego se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Alcorcón, 17 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado) (G. C.—11.064) (O.—38.595)

EL ESCORIAL

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Fontanero de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo Personal de Servicios Especiales.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Fontanero de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo Personal de Servicios Especiales, clase "Personal de oficios", dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, jubilación a los sesenta y cinco años.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes podrán alegar méritos, valorándose especialmente el haber prestado satisfactoriamente servicios en esta Corporación.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer en la forma dispuesta en el Real Decreto 707/1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Dirección General de Administración Local; un funcionario técnico de Administración Local del grupo de Administración Especial, y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas del concurso. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la prueba del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes a las vacantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso. Los ejercicios del concurso serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en leer en voz alta un texto que le entregue el Tribunal y posteriormente realizar una operación aritmética elemental que le proponga el Tribunal y redactar un parte del Servicio.

Segundo ejercicio. Este ejercicio consistirá en contestar, en un periodo máximo de quince minutos, las preguntas que el Tribunal estime oportunas sobre actividades del ejercicio profesional.

Tercer ejercicio. Práctico sobre calificación y fontanería a criterio del Tribunal.

Octava. Calificación. Los ejercicios serán calificados de acuerdo con el siguiente baremo:

Lectura: Hasta diez puntos.

Redacción: Hasta diez puntos.

Operación aritmética elemental: Hasta diez puntos.

Respuestas: Hasta diez puntos.

Trabajos realizados en el Ayuntamiento de El Escorial: Hasta diez puntos.

Titulos presentados: Hasta diez puntos.

Práctico: Hasta diez puntos.

Siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo del cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento.

dada por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o similar.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, expedido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Corporación Local u organismo público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Dé cima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del presente concurso en todo lo no previsto en estas bases.

El Escorial, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.918) (O.—38.532)

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso para cubrir en propiedad una plaza de Electricista de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo Personal de Servicios Especiales.

Objeto de la convocatoria.—El procedimiento de concurso, de una plaza de Electricista de este Ayuntamiento encuadrada en el subgrupo Personal de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4. Las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, jubilación a los sesenta y cinco años.

Segunda. Condiciones de los aspirantes para tomar parte en el concurso.

1. Ser español.

2. Tener cumplidos dieciocho años, no exceder de la edad necesaria para jubilarse al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 689.1975, de 21 de marzo, el exhibido no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vinieran perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

4. Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes podrán alegar méritos, valorándose especialmente el haber prestado satisfactoriamente servicios en esta Corporación.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer en la forma dispuesta en el Real Decreto 707/1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Dirección General de Administración Local; un funcionario técnico de Administración Especial; y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas del concurso.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la prueba del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes a las vacantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso.—Los ejercicios del concurso serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en leer de un texto que le entregue el Tribunal y posteriormente realizar una operación aritmética elemental que le

proponga el Tribunal y redactar un parte del Servicio.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar, en un período máximo de quince minutos, las preguntas que el Tribunal estime oportunas sobre actividades del ejercicio profesional.

Tercer ejercicio.—Práctico sobre actividad profesional a criterio del Tribunal.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán calificados de acuerdo con el siguiente baremo:

Lectura: Hasta diez puntos.  
Redacción: Hasta diez puntos.  
Operación aritmética elemental: Hasta diez puntos.  
Respuestas: Hasta diez puntos.  
Trabajos realizados en el Ayuntamiento de El Escorial: Hasta diez puntos.  
Títulos presentados: Hasta diez puntos.  
Práctico: Hasta diez puntos.

Siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o similar.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Corporación Local u organismo público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de

la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Dé cima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del presente concurso en todo lo no previsto en estas bases.

El Escorial, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.919) (O.—38.533)

FRESNO DE TOROTE

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fresno de Torote, a 18 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.306) (O.—38.743)

VILLALBILLA

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 14 de noviembre de 1980, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones el expediente de suplemento de créditos número 1 de 1980 del Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Villalbilla, a 17 de noviembre de 1980.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.309) (O.—38.746)

TORREJON DE ARDOZ

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.325) (O.—38.747)

LAS ROZAS DE MADRID

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, por unanimidad acordó:

Permutar la parcela "El Pedrosillo" de los Propios de este Ayuntamiento, de 3.915 metros cuadrados, ubicada en la Barriada de Las Matas, por otra propiedad de don Severino Pascual Caviades y de su esposa doña Emerita Aceves Cabrejas, de 2.956,10 metros cuadrados, ubicada, asimismo, en referida barriada.

Lo que conforme a lo ordenado, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para conocimiento del vecindario en general y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.903) (O.—38.525)

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 27 de octubre último, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxi-

liar Administrativo, conforme al siguiente detalle:

**Admitidos**

- Amorós Carmona, Juana.
- Bravo Sánchez, Yolanda.
- Bucero Torres, María Alicia.
- Camacho Muñoz, Jesús María.
- Díaz Ruiz, María de las Mercedes.
- Felices Campanario, Enrique.
- Fernández Organista, Dolores.
- Fernández Vegué, Enrique.
- García Sánchez, María del Carmen.
- García Sánchez, Pilar.
- Herranz Herráez, Francisco.
- Maquinay Aguilar, María Covadonga.
- Martínez García, María Zulema.
- Pérez Bucero, María Jesús.
- Pérez Aller, Asunción.
- Pérez Díez, Juan José.
- Pozuelo González, Pilar.
- Reina Alba, María Isabel.
- Rodríguez Morago, José Daniel.
- Trías Alberdi, Rafael.
- Velasco del Río, María del Carmen.

**Excluidos**

Ninguno.

El Tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Doroteo Lázaro Mingo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: Don Gregorio Pérez Simón, Secretario general del Ayuntamiento. Don Juan B. Pesquero Granullaque, titular; y don Emilio Viciana Rodríguez, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local. Don Darío Álvarez Vences, titular; y don Juan Antonio López Mirala, suplente, representantes del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Marcos Antonio Valencia García, técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones, transcurrido el cual sin que se formularan, o desestimadas las presentadas, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Las Rozas de Madrid, a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.913) (O.—38.527)

**POZUELO DE ALARCON**

**Cobro de arbitrios municipales**

Que durante los días hábiles comprendidos desde el primero de noviembre al día 31 de diciembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario, en la oficina de recaudación, los recibos de los siguientes arbitrios:

- Solares sin edificar.
- Recogida de basuras.
- Perros.
- Alcantarillado.
- Publicidad.
- Inspección de calderas y motores.
- Desagüe de cañones.
- Suministro de agua, primero y segundo trimestre.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—10.777) (X.—337)

**ALGETE**

Procedente de la Guardia Civil del puesto de esta localidad, y en virtud de hallazgo hecho por la misma, se hallan depositados en esta Alcaldía, para su entrega a quien acredite ser su dueño, 890 décimos de lotería, por valor de 178.000 pesetas en números diferentes y fecha de sorteo también diferentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 615 del vigente Código Civil, a los efectos antes mencionados.

Algete, a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.894) (X.—341)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobada la modificación de las tarifas de las ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

- 1.ª De consumo de agua domiciliar y industrial.
- 2.ª De ventas ambulantes y callejeras.
- 3.ª De inspección de calderas de va-

por, motores, transformadores y otros aparatos e instalaciones análogas.

4.ª De licencia de apertura de establecimientos.

Los expedientes correspondientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones y observaciones que los interesados estimen oportunas.

Velilla de San Antonio, a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.796) (X.—340)

**GETAFE**

Por don Antonio Jiménez Blanco se ha solicitado licencia para transformar taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la avenida de España, número 47, local C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.050) (O.—38.581)

Por doña Juana Álvarez López se ha solicitado licencia de apertura de pescadería, con emplazamiento en la calle de Griñón, número 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.920) (O.—38.568)

Por don Marcelino Zurita Colmenar, por Comunidad de Propietarios del Garaje, se ha solicitado licencia para la apertura de un garaje en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la de Jacinto Benavente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.103) (O.—38.630)

**ALCALA DE HENARES**

Objeto: Se convoca concurso para adjudicación de las obras de reparación de aceras en diversas calles (segunda etapa), conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Tipo: 9.999.859,50 pesetas. Fianzas: Provisional, 130.000 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo: El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en el Negociado de Contratación.

Apertura: La apertura de las plicas que se presenten tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso. El expediente puede ser examinado en horas de oficina, a partir de esta fecha, en el Negociado de Contratación.

**Modelo de proposición**

Don ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el ..... con domicilio en ..... en nombre propio, o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de reparación de aceras en diversas calles (segunda etapa), se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ..... (en letra).

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y poder bastante, en su caso.
- b) Documentos justificativos de haber presentado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

e) ..... f) ..... g) .....

Declaración: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para las obras de reparación de aceras en diversas calles (segunda etapa).

(Lugar, fecha y firma del proponente.) Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.040) (O.—38.571)

Objeto: Se convoca concurso para adjudicación de las obras de reparación de calzadas en diversas calles (sexta etapa), conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Tipo: 12.425.668,35 pesetas. Plazo: El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en el Negociado de Contratación.

Apertura: La apertura de las plicas que se presenten tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Fianzas: Provisional, 142.130 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso. El expediente puede ser examinado en horas de oficina, a partir de esta fecha, en el Negociado de Contratación.

**Modelo de proposición**

Don ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el ..... con domicilio en ..... en

nombre propio, o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de reparación de calzadas en diversas calles (sexta etapa), se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ..... (en letra).

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y poder bastante, en su caso.
- b) Documentos justificativos de haber presentado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

e) ..... f) ..... g) .....

Declaración: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para las obras de reparación de calzadas en diversas calles (sexta etapa).

(Lugar, fecha y firma del proponente.) Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.041) (O.—38.572)

Doña Sagrario Martín Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle del Río Guadiana, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.176) (O.—38.683)

Doña María Isabel Marín Durán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Clavileño, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.177) (O.—38.684)

Don Mariano Mateos San Segundo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos, en el paseo del Val, esquina a calle del Caz, L-4, bloque E-2/A-4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.178) (O.—38.685)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en plaza de Castilla, uno, planta primera, en los autos número novecientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, instalada por la entidad domiciliada en esta calle de Orense, sesenta y ocho, "Inmobiliaria Rondamar, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, que se encuentra declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolventas acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.996)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos novecientos setenta y cuatro, promovidos por Compañía Mercantil "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Otero, con don Cristóbal Sánchez Miguera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Casa de planta baja sita en término de Vallecas, y su calle de Arganda o Real de Arganda, número 21 ó 19, que ocupa una extensión superficial de 4.578 pies cuadrados, y linda: fachada, la calle de Benito Romero; izquierda, Juan Minvielle, y fondo, Primitiva Graino, teniendo asignado un líquido imponible de 167 pesetas 50 céntimos, figurando en la inscripción tercera con una superficie de 163 metros y 20 decímetros cuadrados, Ayuntamiento de Vallecas, folio 85, finca número 5.532 duplicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día diecinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberá consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, o sea, de dos millones cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentren de manifiesto en Secretaría, para que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores al día del actor, continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.212-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Miguel Ángel Olivares Calvo, doña Julia García Luna y doña Antonia Amadora Calvo González, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

Solar para edificar número nueve del plano, en término de Mérida, al sitio Caminillo o Bodegones, de cabida 1.244 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, solar número ocho, de Vicente José Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto; Este, solar número 14 del mismo señor; Sur, solar número 10 de dicho señor y el número 15 de Miguel Ángel Olivares Calvo y otras, separado de los mismos por calle en proyecto, y Oeste, solar número cinco de Miguel Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto. Inscrita al tomo 1.405, libro 401, folio 150, finca número 38.074, inscripciones primera, segunda y cuarta del Registro de Mérida.

Tasada en dos millones quinientas setenta y cuatro mil pesetas.

Tierra de pasto y labor de secano, en término de Mérida, al sitio del Turuñuelo, de cabida cinco hectáreas, 40 áreas y 53 centiáreas; que linda: al Norte, con Antonio Justo Campal y otros; al Sur, con Escolástica Llanos y otros; Este, con el embalse de la presa de Montijo, y al Oeste, con la calzada romana. Inscrita al tomo 1.240, libro 341, folio 164, finca número 31.509, inscripciones segunda, tercera y quinta de Mérida.

Tasada en dos millones cuarenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintuno de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale por lotes, las cantidades que para cada uno se han fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos fijados para los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.219-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número cuatrocientos nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre de "Metalúrgica Burceña, S. A.", contra la entidad "Funca, S. A.", con domicilio actualmen-

te desconocido, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al representante legal de dicha entidad demandada para que el día veintinueve del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, al objeto de absolver posiciones, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.207-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de procedimiento sumario número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Antonio Díaz Quesada, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Hacienda en el término municipal de Pulpi, en los pagos del "Benzal", "El Ratón", "La Máquina", "Atalaya", "Cabeceo", "Diseminados", "Solares", "Pozo de la Higuera", "Pozo Galián", "La Almazara" y otros nombres. Tiene una superficie de 328 hectáreas, 53 áreas y 79 centiáreas y 41 decímetros cuadrados. Hay en ella árboles frutales, oliivos y cereales; tiene ocho caseríos (unidad orgánica), digo, varias eras y está compuesta de dos partes, pero formando una unidad orgánica de explotación, conforme al número dos del artículo 44 del Reglamento de la ley Hipotecaria. Una de las partes tiene 34 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, y los linderos son: Poniente, otra finca de don Francisco Peñuela Alarcón y la rambla de Salas; por el Sur, la rambla y tierras de don Antonio Abellán, Marqués de Almanzora; por Levante, Francisco de Haro Caparrós, entendido por Farrago, la Huerta de la Manchora y tierras de José Pelegrín y de Francisco Galera; Norte, tierras del señor Galera y otra finca del caudal de don Francisco Peñuelas. Y la otra tiene 293 hectáreas, 57 áreas, 17 centiáreas y 41 decímetros cuadrados; linda: al Norte, Pedro Sánchez Bravo y Mariano Ruzano Pérez, y al Este, con rambla de Pulpi y don Diego Soler Soto; al Sur, Juana Expósito Simón, de don Félix Portal Hernández, y al Oeste, con Juana Expósito Simón y Galián. Se beneficia de seis días, diecinueve horas y treinta y siete minutos de la Fuente de Galián, en torno de veintitrés días; de la fuente que se denomina Balsa de Galián, y en la forma que aparece en los apartados A) a la H), inclusive, del número 12 de la escritura de préstamo, que podrá ser examinada por los licitadores. Parte de la finca descrita se halla arrendada a diversos arrendatarios, concretamente las parcelas conocidas por "La Almazara", "El Ratón", "La Marranquera", "El Gallo", "Pallares" y "Galiana". Tasada en la cantidad de pesetas 56.680.400.

2.ª Otra finca tierra bajo riego, secano y monte, en término de Pulpi, sita en la Diputación o paraje del Pilar de Jaravia, que mide la tierra, bajo riego, una hectárea, 82 áreas y 92 centiáreas; el secano y monte laborizado, 58 áreas y 22 centiáreas, y el monte erial, siete hectáreas, 72 áreas y 40 centiáreas, que todo hace un cabida de 10 hectáreas, 12 áreas y 54 centiáreas. Dentro de esta finca y formando parte de la misma, existe una casa cortijo marcada con el número 50; y linda todo. Norte, con la finca de donde está segregada, hoy don Antonio Marín, y costa; Sur, de la Balsa Vieja; Este y Sur, la vía férrea de Almendricos a Aguilas, y Oeste, don Félix López Reche y herederos de don Francisco Viseras; corresponde a esta finca por formar parte de la misma de su medida un pozo llamado Los Apóstoles. Esta finca está libre de arrendamientos y la ocupa el deudor. Tasada en la suma de 5.650.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las once

horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público, el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y acepta las condiciones de la subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas el rematante.

Y para su publicación en los tablones de anuncios y periódicos correspondientes expido el presente.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.218-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, S. A.", contra don Eugenio Vergara Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de trescientas noventa y cinco mil pesetas, de los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, al demandado en el mismo, que tiene su domicilio en Madrid, calle Elfo, número ciento treinta y nueve, local uno B, y cuya descripción es la siguiente:

Una máquina minerva, automática "Grafopres", S. P. C. A. dost.

Una máquina guillotina, automática, una máquina offset, modelo 700.

Una perforadora a pedal, de 60 centímetros.

Una prensa de sacar pruebas.

Una máquina de redondear esquinas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diecinueve de febrero del año próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.910)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Comercial Occidental, S. A.", contra don Gerardo Quintana Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas, de la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Cortijo o caserío denominado de Navasequilla o La Jarica, al sitio del mismo

nombre, término de Valdepeñas, de Jaén, de cabida 675 hectáreas, 73 áreas y 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra de secano, algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pastos con árboles frutales y nogueras. A este predio lo atraviesan de Sur o Oeste el camino de Valdepeñas a la Fuensanta, y de Este a Sur, la vereda real. Tiene sus abrevaderos en el pozo de la Beata y el Pumadero, que se hallan en el término de los Villares, dentro del perímetro de esta finca y lindando por sus cuatro vientos con los terrenos de la misma, hay una casa-portal para los ganaderos y la casa principal que se describe así: está demarcada con el número cinco de la población rural, con la fachada al Oeste y en la línea mide 15 metros y 80 centímetros, y su superficie se halla representada por un polígono rectangular que consta de 604 metros. Su distribución consiste en planta baja con portal de entrada, horno de pan cocer, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado, ahijadera, zahurda, cabreriza, dos corrales y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara. Linderos: Norte, fincas de José y Joaquín Ocaña Miranda y Pedro Ruiz Peñuelas; Este, terrenos de la dehesa La Montesina, de herederos de don Carlos García de Quesada y Martínez Victoria; Sur, estos terrenos de la Montesina, parte de la finca de donde ésta se segrega, que se reserva el vendedor, y olivares de don Antonio Marchal y de doña Rosario Medel, y Oeste, terrenos de doña Genoveva Aparicio y baldíos del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, el término de Fuensanta y finca de Pedro Ruiz Peñuelas; lindando, además, por el Este y Oeste, con la parcela segregada de esta propiedad, de don Cayetano Torres Moral. Inscrita al tomo 1.351, libro 87, folio 123 vuelto, finca 5.478, inscripción quinta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece, digo, el día diecinueve de enero del próximo año, a las diez y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.915)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "Cointra, S. A.", representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra "Albato, S. A.", sobre reclamación de quinientas ochenta y dos mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Cinco mesas de despacho, con tapas de formica, tasadas en 10.000 pesetas.

Un archivador y tres estanterías, unidas entre sí, en 5.000 pesetas.

Una calculadora "Logos-58", eléctrica, marca "Olivetti", en 10.000 pesetas.

Una lámpara de pie, de mesa, en 3.000 pesetas.

Una calculadora "Sanyo", eléctrica, número CY-2166-DP, en 10.000 pesetas.

Siete sillones tapizados en skay negro, otro en rojo y un tercero en marrón, tasados en 9.000 pesetas.

Una máquina "Olivetti", Lexicon 80, número 436294, manual, en 10.000 pesetas.

Otra máquina "Olivetti", Editor-3, eléctrica, número E-13-1418629, en 36.000 pesetas.

Una calculadora marca "Furtec", número A0246F, eléctrica, en 10.000 pesetas.

Un sofá y otro sillón haciendo juego, en marrón, en 10.000 pesetas.

Cinco sillones tapizados en skay negro, otro en marrón y otro en tela de color rojo, tasados en 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.953)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, de la entidad "Consultas y Proyectos, S. A.", en virtud de lo dispuesto en providencia de doce de los corrientes, dictada en la sección cuarta de dicho juicio universal de quiebra necesaria, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, en el modo prescrito en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse el día veintiséis de diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, y se les cita para que concurran a ella personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.206-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramita con el número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta-V, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número once de la calle de Rioja, de esta capital, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Alfonso Morales de Castilla Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, ha sido dictada la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y dado el ignorado domicilio del demandado don Alfonso Morales de Castilla Rodríguez, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—J. Guelbenzu. Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los fines, plazo y apercibimiento acordados, al demandado don Alfonso Morales de Castilla Rodríguez, que se encuentra declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.208-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, y con el número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta-J, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Domínguez López, con "Ebromekan, S. A.", cuantía veinte millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas sesenta y una pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Factoría industrial en el término de Cadrete, partida Plano del Molino, que ocupa una extensión de 26.165 metros cuadrados, o dos hectáreas, 31 áreas y 65 centiáreas. Linda todo reunido; al Norte o frente, con carretera de Valencia; por la izquierda o Este, Julián Buil; derecha u Oeste, Petra Mozata, y fondo e Sur, con brazal de herederos. Consta de un conjunto de edificios unidos entre sí, destinándose el resto de la superficie a espacios libres y accesos, situados en la parte más occidental de la finca, y que consiste en: una nave principal de 70 metros de longitud y 22 metros y 20 centímetros de anchura exterior, con una superficie en planta de 1.554 metros cuadrados. Una nave auxiliar adosada a la derecha de la anterior y de su misma longitud, de 400 metros cuadrados de superficie en planta. Un edificio lateral adosado a la izquierda de la nave principal, de 20 metros de longitud y cinco de anchura, con dos plantas y un total de 190 metros cuadrados de superficie edificada. Un edificio frontal adosado al muro hastial anterior de la nave principal, de 31 metros 50 centímetros de longitud y cuatro metros de anchura. Recientemente se han llevado a cabo por la sociedad las edificaciones siguientes:

A) Nave industrial, con un frente de 20 metros y un fondo de 50 metros, que hace una superficie de 1.000 metros cuadrados; linda: frente, por donde tiene su entrada, terrenos de la factoría; izquierda, entrando, nave primera fase; fondo, por donde tiene entrada, terreno de la factoría; derecha, entrando, nave que a continuación se describe.

B) Nave industrial, con un frente de 20 metros y un fondo de 50 metros, que hace una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, terrenos de la factoría; izquierda, entrando, la nave antes descrita con la letra A); fondo, por donde tiene entrada, terrenos de la factoría; derecha, entrando, nave que a continuación se describe.

C) Nave industrial de 300 metros cuadrados, de estructura metálica, con tranqueo por su parte anterior para permitir la instalación del depósito de oxígeno y entreplanta para almacén de piezas pequeñas y modelos de fundición. Linda: frente, derecha, y fondo, terrenos de la factoría; izquierda, con la nave antes descrita letra B, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-III, al tomo 214, libro 28 de Cadrete, folio 13 vuelto, inscripción cuarta, y al tomo 971, libro 34 de Cadrete, folio 121, inscripción sexta, finca número 1.400, habiendo causado la hipoteca la inscripción octava de la mencionada finca, haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, el día diecinueve de enero próximo, a las diez horas.

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y es la cantidad de veintiocho millones novecientas treinta y cinco mil pesetas.

Cuarto

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—29.217-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Tercera subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos setenta y nueve-E, promovidos por "Refrigeración Pechina, S. L.", contra don Francisco Pérez López, representado en los estrados del Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta, por ocho días y por tercera vez y sin sujeción a tipo, del siguiente:

Un furgón marca "Avia", SA-35.913. Valorado pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta que sirvió de base para la celebración de la segunda.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.199)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias número 112 de 1977-H, por imprudencia, en las que es responsable civil subsidiario don José Garrido Vázquez, domiciliado en Alcorcón (Madrid), calle de Villaverde, número uno, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario, siguientes:

1.º Un turismo marca "Seat", 1.500, matrícula BI-64.683, valorado en 15.000 pesetas.

2.º Un televisor marca "Inter", en buen estado de conservación, blanco y negro, de 23 pulgadas, valorado en 7.500 pesetas.

3.º Una cocina a gas marca "Corcho", de tres fuegos y con tres años de antigüedad, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 2.500 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castibero, se señala el próximo día 18 de febrero, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 18.750 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º El total del precio del remate deberá quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.º Que los bienes de referencia obran en poder del responsable civil subsidiario don José Garrido Vázquez, domiciliado en Alcorcón (Madrid), calle de Villaverde, número 1.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.826)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho-F, se traen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Mecalux, S. A.", contra la Compañía Mercantil "Lavanderías Industriales Guadiana, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en dichos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintisiete de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón cuarenta y dos mil pesetas, en que han sido valorados.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de tercero día de aprobado aquél.

## Bienes que se subastan

1. Una furgoneta marca "Siata", matrícula M-9651-BL.

2. Un camión marca "Ebro", matrícula M-8235-CF.

3. Ocho secadoras de ropa.

4. Dos lavadoras "Cascade-Jet", tipo D. H. O. O. G. E., modelo 50 y 100, respectivamente.

5. Una lavadora "Curs".

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.109-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza cuarta de la quiebra número novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-H, relativa a la empresa "Gilmar, S. L.", que tuvo su domicilio en Madrid, Vallehermoso, número tres, por providencia de esta misma fecha se ha fijado hasta el día veintitrés de enero del año próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos don Félix Serrano Castellanos, calle Cerro Bermejo, número trece, tercero derecha; don Francisco Núñez Marcos, calle Minas, número veintidós, y don Galo Rodríguez Burgalete, paseo de San Francisco de Sales, número veintitrés, todos de esta capital, los títulos justificativos de sus créditos. Y para que tenga lugar la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día seis de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, sirviendo al presente de citación en forma a los acreedores de dicha quebrada.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.111-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen diligencias preparatorias de ejecución, a instancia del Procurador señor Dorremocha, en nombre y representación de "Orbaiceta, Sociedad Anónima" (nombre comercial "Agni"), contra don Rafael González Batres, de ignorado domicilio y paradero, sobre reconocimiento de firma, se ha acordado citar a dicho don Rafael González Batres, por primera vez y por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, el día veintitrés del próximo mes de diciembre, a las once de la

mañana, para que, poniéndole de manifiesto el talón presentado, librado en veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, contra la cuenta corriente en el "Banco Peninsular", sucursal Tingo María, portal dos, Móstoles, por ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta pesetas, serie AC. 00.350.008, manifieste ante la judicial presencia si reconoce como suya, legítima y por lo tanto puesta de su puño y letra la firma y rúbrica que aparece en el lugar de libramiento de dicho talón.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, para que sirva de primera citación en legal forma al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don Rafael González Batres, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.213-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato de doña Eloisa Hernández del Pozo, mayor de edad, soltera, hija de Agustín y de Eustaquia y natural de Las Navas de Buitrago, con el número mil doscientos dieciséis de mil novecientos ochenta-T, a instancia de don Matías Hernández del Pozo, en el que por proveído de esta fecha, a instancia del Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se anuncia la muerte de la referida causante sin testar, habiendo reclamado su herencia, además del instante, el otro hermano de doble vínculo don Casimiro Hernández del Pozo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Y a fin de dar la debida publicidad, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Las Navas de Buitrago y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.243)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de la Procuradora doña Begoña Fernández Pérez Zabalgaitia, sobre declaración de fallecimiento de don Elías Carlos Allende Iglesias, hijo de padre desconocido y de doña Aurelia, nacido en París el diecinueve de junio de mil novecientos veintinueve, y de estado casado, el que fijó su residencia en Madrid, calle de Marqués de Viana, número cincuenta y cinco, tercero, del cual se ausentó sin previo aviso ni justificación en el año mil novecientos cincuenta y nueve, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento del mismo.

Y para su publicación, por dos veces con intervalo de quince días, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en el periódico "El Alcázar" y Radio-Televisión Española, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.267)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento

to que se tramita en este Juzgado bajo el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y cuatro, sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico Madrid-Alcalá, instado por doña María Isabel Herrero Tejero, contra su esposo don Nabil Ata Aricat, en ignorado paradero, se hace saber a dicho demandado la existencia de expresado procedimiento, para que en el término de diez días comparezca en precitado asunto alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.209-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente número seiscientos noventa de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado, sobre declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Hermanos Moreno Luque, S. A.", con domicilio social en esta capital, Infanta María Teresa, número catorce, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado para el día dieciocho de los corrientes, a las doce horas de su mañana, decretándose que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley, concediéndose a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para presentar la proposición de convenio y hacer constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el "Boletín Oficial del Estado", en el periódico diario de esta capital "El Alcázar", y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.210-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Enrique Méndez Díaz y su esposa doña Antonia Milagros Plaza López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados a resultas de expresado procedimiento, que después se expresarán; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once treinta horas de su mañana.

## Bienes objeto de subasta

Un salón compuesto de: Mesa ovalada con dos patas centrales y de las llamadas de gallo, de 2,50 por 1 metro; otra mesa de libro, de 2 por 0,80 metros; ocho sillas tapizadas en rojo; un mueble-librería de 3 por 2,80, con varios cajones, puertas y departamentos. Todo el salón lacado en blanco, 70.000 pesetas.

Un espejo con marco dorado, de 2 por 0,60 metros, aproximadamente, 5.000 pesetas.

Dos cuadros al óleo, representando uno de ellos un paisaje de fondo y el otro una escena de cacería, 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF, 10.000 pesetas.

Un televisor portátil de 11 pulgadas, 8.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela marrón, 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, con tapa de mármol verde y tres patas de hierro dorado, 5.000 pesetas.

Dos mesitas cuadradas, metálicas, con tapa de mármol blanco, 10.000 pesetas.

Dos lámparas de sobremesa con pantalla de pergamino, 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Alpematic", de 280 litros, 12.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Elbe", Stice, 10.000 pesetas.

Total: ciento sesenta mil pesetas. Servirá de tipo de tasación el de ciento sesenta mil pesetas en que se ha tasado pericialmente.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—29.110-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Xey, S. A.", contra don Arturo Ceballos Laguarón y otra, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y las certificaciones de Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores. Asimismo se encuentran la certificación de títulos y se sobreentiende que todo licitador acepta y se subroga en el pago de las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor que pudieren gravar el inmueble que se subasta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Finca.—Piso cuarto A número 1, calle San Ramón Nonato, de 124,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 39, sección tercera de Chamartín, finca 2.677, folio 125, tomo 193. Tasada en siete millones de pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.222-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos nueve de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Socie-

dad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra compañía mercantil "Empresa Constructora Cantabria, Urbanizadora General", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

**Segunda**

El tipo de subasta es de trescientas cuarenta y seis mil treinta y seis pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Málaga, calle Cuarteles, 52 y 54, piso 10 izquierda, escalera B, de 124,19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, tomo 880, folio 149, finca 20.557, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.178)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número mil seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don José Cobo Alba, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el millón de pesetas pactado al efecto en la escritura de préstamo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Piso octavo F, situado en la planta octava, sin contar la de sótanos y baja, segunda puerta a la derecha, partiendo de la escalera de la casa en Madrid, calle General Mola, número 122. A nombre de doña María del Pilar Valledor Alvarez en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 115 del libro 1.526 del archivo, finca 53.157, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.000)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Onara, Sociedad Anónima", contra don Francisco Gil Pulido, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, hallándose los títulos o suplidos en Secretaría, y sin derecho a exigir ningún otro al futuro rematante.

**Bienes que se sacan a subasta**

Parcela de terreno procedente de la hacienda del campo, nombrada de San Francisco, al partido de Molinillo Alto y Chorreadero, del término municipal de Marbella.—Tiene una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 60 metros, con más tierra de la finca matriz de donde se segrega, en la que está enclavado el restaurante "El Molinillo"; al Sur, en igual longitud que al Norte, con más terreno de la misma finca; al Este, en línea de 50 metros, con aparcamiento propiedad de la vendedora, y al Oeste, en igual longitud que al Oeste, con más tierra de la finca matriz.

Dicha parcela se encuentra situada a 120 metros de distancia, en dirección Sur, de una conducción de energía eléctrica de alta tensión.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.873)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel Moya Sanz, contra don Alfredo Alexandre Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día doce de enero de mil novecientos ochenta y

uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Parcela de terreno en Hoyo de Pinare, al sitio "Niña Montero", procedente de la parcela 25, de 66 metros cuadrados. Sobre ella se ha construido una casa-vivienda de dos plantas. Consta la planta baja de salón-comedor, cuarto de aseo y cocina y la alta de tres dormitorios y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al folio 25, tomo 467, libro 19 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinare, finca 1.727, inscripciones primera, segunda y tercera. Tasada pericialmente en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.929)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con "Construcciones Hispano-Argentinas, S. A.", sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado; con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana.—Uno. Piso bajo, letra A, en planta baja o primera de construcción de la casa número veinticinco de la urbanización Parque Residencial "Fuenlabrada II", al sitio "Los Castillejos", en Fuenlabrada. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Mide 81 metros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con meseta y caja de escalera y patio derecho; por la derecha, entrando, con resto del terreno de donde se segregó el que ocupa la casa; por la izquierda, con piso B de la misma planta, y por fondo, con el citado resto de terreno. Cuota: 6,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al folio 109, tomo 2.825, inscripción segunda, finca 14.717.

Tipo de subasta: Un millón de pesetas. Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.998)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con el fin de reclamar la "Inmobiliaria Ríoclaro", sobre remisión de trescientas sesenta y dos mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos de capital, aparte comisión e intereses y costas, como consecuencia de vencimientos de semestres vencidos y no pagados respecto a una hipoteca constituida por la referida entidad deudora; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ochocientas mil pesetas, consignado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado previamente una cantidad igual a diez por ciento del precio consignado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

##### Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

##### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de subasta

Piso número uno en P. Arenero, bloque tres, semisótano, en Mejorada del Campo, en planta semisótano o primera de construcción. Ocupa una superficie de cuadrados, aproximada, de 64,55 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.738, libro 59, folio 40, finca número 4.399, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.999)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta, se sigue procedimiento de suspensión de pagos de la entidad "Inmobiliaria Las Anclas, S. A.", con domicilio

en Madrid, calle Serrano, número veintitrés, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueña, en el que por auto de esta fecha ha sido declarada a la referida entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, acordándose convocar a Junta general de acreedores de la suspensión, para cuya celebración se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número uno, cuarta planta, previniendo a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.215-T)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho-R, a instancia de "Esfige Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Ramón Pérez Piquer y doña María Luisa Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados propiedad de los demandados:

Vivienda unifamiliar, tipo A, sita en el Poblado Dirigido de la Paz-Entrevías, bloque 220, actualmente calle Peñarroya, número 20, de esta capital. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, en el libro 96 de la sección segunda de Vallecas, folio 137, finca 11.228, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el próximo día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno y doce horas de su mañana, siguiendo para él las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento ochenta y dos mil pesetas, valor de tasación de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Quinta

Los autos y las certificaciones de carga estarán de manifiesto en la Secretaría.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). — Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.211-T)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En autos novecientos doce de mil novecientos ochenta-R, seguidos por doña María del Socorro Morón Gascuña, contra su esposo don Angel Barba Núñez, sobre separación judicial, el Juzgado de primera instancia número diecisiete (Madrid), plaza de Castilla, quinta planta, ha acordado citar al demandado don Angel Barba Núñez, para que comparezca ante este Juzgado a prestar confesión en juicio acordado como prueba de la parte demandante el día dos de diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Y por su ignorado domicilio y paradero, se le cita por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.172)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia del "Banco de Londres y América del Sur", contra don Jesús Alemán Saura y don Antonio Saura Baños, solidariamente, vecinos del Puerto de Santa María, carretera de Madrid a Cádiz, km. 654, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, quinta planta, de Madrid, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de un millón quinientos mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

##### Bienes que salen a subasta

Pala cargadora modelo 854, número 426B153FSC, motor "Cuming U-785-C".

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.189)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación del "Banco Zaragozano, S. A.", contra los cónyuges don Juan Bernal Casanova y doña Matilde Espinosa Marín, solidariamente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta:

Finca rústica sita en término municipal de Enguera (Valencia), partida de la "Carrasquilla", conocida por "Casa de la Carrasquilla", compuesta de casa de labor, era de trillar y una extensión superficial de 48 hectáreas 97 áreas y 20 centiáreas de tierra secano, con olivos, la mayor parte campo y monte dedicado a pasto. Lindante: por Norte, con barranco de la Carrasquilla y monte del Estado o municipio; Sur, con los mismos montes del común de vecinos; Este, con dicho monte, y al Oeste, finca denominada

"Corral de Vosta", propiedad de don Ignacio Bayarri Lluch, y la finca llamada "Guarañón" de Vicente Sanz Tortosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 263, libro 53 de Enguera, folio 249, finca 6.949.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veintidós de enero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones doscientas cincuenta mil veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, hecha la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.220-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don José Antonio Verdura Veiga, contra don Eloy Sánchez Ruiz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso propiedad del demandado, sito en la calle Rodas, números 18, segundo E, inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, inscrito en el libro 366, tomo 499, sección segunda, folio 173, finca 18.536. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados y ocho centímetros cuadrados, más 11 metros 96 centímetros cuadrados de la terraza a la calle de Rodas. Consta de hall, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientas mil trescientas veintiocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en

la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.214-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número setecientos noventa y siete de mil novecientos ochenta-M, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de la compañía mercantil anónima "Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima" (PROYMASA), contra don Emiliano Rodríguez Jerez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de un millón ciento setenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por cien del tipo que sirvió para la primera:

Finca número 106.—Vivienda letra B de la primera planta alzada de la casa con acceso por el portal número 11 de la calle Mallorca, de Leganés, del bloque compuesto de seis portales, señalados con los números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la misma calle. Tiene una superficie útil aproximada de 50 metros y un decímetro cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño, pasillo y vestíbulo. Tiene además una terraza. Linda: por su frente, con línea quebrada, con el rellano y caja de escalera, con vivienda letra C de la misma planta y con un patio; derecha, entrando, con la vivienda letra A de la misma planta izquierda, con la casa número 9 de la misma calle y bloque, y por el fondo, con la calle Galicia. Inscrita en el Registro de Leganés, al tomo 1.251, libro 683 de Leganés, folio 193, finca número 52.937, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.216-T)

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 21**

Se anula la requisitoria por la que se llamaba a Parra Domínguez (Joaquín), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión sociólogo, hijo de Blas y de Aurora, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, número 6, de Madrid, procesado por estafas en causa núm. 179 de 1979 ante el Juzgado de instrucción núm. 21, por haber sido hallado.

(G. C.—10.664) (B.—11.325)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 47 de 1980-G de este Juzgado, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Graciano Pascual Alonso, de cuarenta años, de estado casado, de profesión administrativo, hijo de Graciano y de Consuelo, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y que tenía su domicilio en Madrid, avenida Instituto, núm. 25, cuarto A, toda vez que ha sido localizado.

(G. C.—11.028) (B.—11.562)

**MEDINA DEL CAMPO**

Se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada librar en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el núm. 116 de 1979, por el delito de robo, para la busca y captura del acusado José Cuéllar Granados.

(G. C.—10.355) (B.—10.906)

**T U D E L A**

Luis Salcedo Catalinas, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, hijo de Daniel y de Rosario, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en el de previas que en su contra se sigue con el núm. 116 de 1979, sobre robo.

(G. C.—11.029) (B.—11.563)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción y su partido, en las diligencias previas que se seguían en este Juzgado con el núm. 1.690 de 1978, por delito de estafa, cometido por Marino Martín González, de trein-

ta y tres años, hijo de Felipe y de Dominga, soltero, de profesión administrativo, domiciliado últimamente en Alpedrete, en la urbanización "Las Rocas", bloque sexto, tercero, centro, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo, al citado Marino, que por resolución dictada en dichas diligencias se ha acordado la conversión de las mismas en correspondiente sumario de urgencia con el núm. 102 de 1980, por el mismo delito.

(G. C.—10.573) (B.—11.184)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Modesto de Bustos y Gómez Rico, Juez de instrucción de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la denunciada Carmen Correas Correas, de treinta y cuatro años de edad, hija de Vicente y de Ana, casada, natural y vecina de Tomelloso, actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción a fin de ser oída en el sumario núm. 57 de 1980, por abandono de familia.

(G. C.—10.418) (B.—10.997)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos de proceso civil de cognición número doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra don José Andrés Elizaga Retana, por medio del presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por plazo no inferior a ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que lo fué el de setenta y cinco mil pesetas, de un aparato de televisión color, dos cadenas, marca "Thomson", de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra depositado en poder del hijo del demandado, don Juan Elizaga Corrales, calle Islas Filipinas, número treinta y dos, cuarto derecha, donde podrá ser examinado.

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de subasta, que lo es el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.221-T)

**JUZGADO NUMERO 31**

**EDICTO**

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y señalado con el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta

y nueve, se sigue juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, a instancia del Factor Mercantil don José Luis Fernández Albert, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil "Cadesa", con domicilio en calle de Galileo, sesenta y siete, contra don Isaias Fuente Santamaría, en cuyas actuaciones, a instancia de la parte demandante y en ejecución de la sentencia firme en su día dictada, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Un frigorífico industrial, marca "Tropical System", número 0740259145, modelo A0-45, de "Carsa", valorado en dos mil quinientas pesetas.

Una balanza marca "Dina", de seis kilogramos de fuerza, número 10.611, valorada en mil pesetas.

Otra balanza marca "Lyes", de 10 kilogramos de fuerza y número 14.330, valorada en mil quinientas pesetas.

Dos mostradores metálicos revestidos por su parte superior de formica, uno de ellos aproximadamente de 3 metros y el otro de unos 2 metros, con tres bandejas metálicas por su interior y dos cajones cada uno de dichos mostradores, valorados en conjunto en mil pesetas.

Una estantería metálica de seis estantes, de unos 2,10 metros y con seis bandejas, ochocientas pesetas.

O sea, valorados todos los bienes objeto de licitación en conjunto en la suma de seis mil ochocientas pesetas.

Se significa que los bienes objeto de subasta salen a licitación en un solo lote, con la cualidad de ceder a tercero, encontrándose depositados en poder de don Francisco Llamas Llamas, con domicilio en Ezequiel Peñalver, número uno; que para tomar parte en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, y que para la celebración de la subasta se ha señalado en este Juzgado, sito en Puerto de Monasterio, uno, segundo, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.241)

**Notificaciones de Sentencia**

**NAVALCARNERO**

Don José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 917 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, aparece dictada la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 20 de febrero de 1980.—El señor don José Colazo Rey, Juez de Distrito titular de esta Villa, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Justo Fuentes Benayas, conductor, y Nicolás Fuentes, contra Angel González Encinas, cuyas circunstancias de los mismos constan en las actuaciones sobre daños de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Angel González Encinas, como autor y responsable de una falta de daños por simple imprudencia y con motivo de la circulación, a la multa de 3.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, indemnización al perjudicado Justo Fuentes Benayas, en la cantidad de 58.394 pesetas, en concepto de daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes

en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Collazo Rey. (Rubricado).—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha; como Secretario, de ello doy fe.—Firmado: Antonio Díaz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Angel González Encinas, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 2 de julio de 1980. (G. C.—6.922) (B.—6.677)

## ALCORCÓN

En diligencias de juicio de faltas número 475 de 1980, que se tramita en este de mi cargo, sobre daños en coche de vehículos, hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 1979, y en que figura como denunciante Jesús Manuel Martín López y denunciado Gregorio Gil Gómez, con fecha 30 de junio de 1980, se dictó sentencia por la que se absuelve a Gregorio Gil Gómez, con declaración de las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a Gregorio Gil Gómez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 30 de junio de 1980. (G. C.—6.926) (B.—6.679)

En diligencias de juicio de faltas número 49 de 1980, que se tramita en este de mi cargo sobre insultos y amenazas a la Policía Nacional, hecho ocurrido el día 2 de febrero del año en curso, y en que figuran como denunciadas Josefina Carbonell Martín e Isabel Sánchez Torres, siendo denunciante la Policía Nacional, con fecha 17 de mayo de 1980, se dictó sentencia por la que se absuelve a Josefina Carbonell Martín y a Isabel Sánchez Torres, declarando las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por vía de notificación a Isabel Sánchez Torres, en pa-

radero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 4 de julio de 1980. (G. C.—7.027) (B.—6.851)

## COLMENAR VIEJO

Don Demetrio Ortega Valdemoro, Juez de Distrito sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 835 de 1979, por lesiones de Eugenio Olmedilla Moreno y Biswapriya Sanyal, este último sin domicilio conocido en España, en accidente de circulación, contra Domingo Prada Lobato, y como responsable civil subsidiaria «Autovías Prada, S. L.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Colmenar Viejo, a 20 de junio de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por supuesta falta de imprudencia, con resultado de lesiones, en el que aparecen como perjudicados Eugenio Olmedilla Moreno, de veinticuatro años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, Becerril, número 13, y Biswapriya Sanyal, de veintiocho años, soltero, empleado, sin domicilio conocido en España, contra Domingo Prada Lozato, de veintisiete años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, Bravo Murillo, número 348, y como presunto responsable civil subsidiario, «Autovías Prada, S. L.», con domicilio en Madrid, General Sanjurjo, 17, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Prada Lobato de la falta de imprudencia, con resultados de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado Biswapriya Sanyal, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de julio de 1980. (G. C.—7.117) (B.—6.856)

## UBEDA

El Juez de Distrito de Ubeda (Jaén).

Hace saber: Que en el Juzgado de su cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas, que se dirá, en el que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ubeda, a 5 de diciembre de 1979.—El señor don Rafael Vaño Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 703 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sobre lesiones de Alfonsa González López, contra Francisco Jiménez Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, casado, agricultor, natural y vecino de Sabiote, calle Cortijuelo, 24, 1.º Resultando probado y así se declara que el pasado día 8 de agosto de 1979, en Sabiote, la niña Alfonsa González Serrano, se introdujo en la casa de Francisco Jiménez González, con una hija de éste, y un perro propiedad del mismo se abalanzó sobre dicha niña, haciéndole unos rasguños en la casa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Jiménez Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Para la notificación de esta sentencia a las partes, librense los despachos correspondientes.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vaño. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en forma al representante legal de la niña lesionada, que residió accidentalmente en Sabiote y después se trasladó a Madrid, donde se ignora su paradero, libro el presente en Ubeda, a 26 de abril

de 1980, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. (G. C.—6.166) (B.—6.145)

El Juez de Distrito de Ubeda (Jaén).

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 339 de 1979, seguido por daños al vehículo de Carlos Pío Sánchez Pérez, contra Juan Fernández Cazorla, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Pedrezuela, 12, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado dar vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, al condenado Juan Fernández Sánchez, antes referido, de la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, 880 pesetas; timbre del Estado, 400 pesetas; indemnizaciones a Carlos Pío Sánchez, 28.698 pesetas; Mutualidades, 225 pesetas; multa, 5.000 pesetas; locomoción, 125 pesetas; agente judicial de Ubeda, total, 35.319.—Imprta esta tasación, las figuradas 35.319 pesetas (s.e.u.o.).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro el presente en Ubeda, a 3 de julio de 1980. (G. C.—6.993) (B.—6.811)

## HUETE

Don Francisco Javier Pallarés Beroy, Juez de Distrito de Huete.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 39 de 1979, que se tramita en este Juzgado sobre daños por imprudencia, causados en accidente de circulación contra Francisco Colón Tirado, siendo perjudicado don Clemente Caballero Caballero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Huete (Cuenca), a 30 de mayo de 1980.—El señor don Francisco Javier Pallarés Beroy, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 39 de 1979, por imprudencia, con resultado de daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, representa-

y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.766. MEJORADA DEL CAMPO.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Yecowsa", la ejecución de las obras de red de distribución de agua, 1.ª fase, de Mejorada del Campo, en la cantidad de 2.800.000 pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.767. TIELMES.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, al contratista Matías Lara, la ejecución de las obras de ampliación del saneamiento, 1.ª fase, de Tielmes, en la cantidad de 4.500.000 pesetas, y requerir al citado contratista para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.768. VALDEMORILLO.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Cooperativa Eléctrica Murciana", la ejecución de las obras de terminación del alumbrado público de Valdemorillo, en la cantidad de 1.432.105 pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.769. FRESNEDILLAS DE LA OLIVA.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Cooperativa Eléctrica Murciana", la ejecución de las obras de alumbrado público de Fresnedillas de la Oliva, en la cantidad de 2.170.035 pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.770. NAVALAFUENTE.—Encargar a los Servicios Técnicos de Cooperación, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, la ejecución por Administración de las obras de ampliación de captaciones de agua en Navalafuente, hasta un gasto máximo de 974.278 pesetas.

## Personal

1.771. Aceptar la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la planta de funcionarios en la categoría de Enfermeras y A. T. S., del Subgrupo

distro de los trámites de concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente esta adquisición por la indicada cantidad.

1.757. Tomar en consideración, a efectos de lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de accesos al polideportivo municipal y Parque de Bomberos en Alcobendas, por un total importe de 11.213.366 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones.

1.758. Autorizar la adquisición por concierto directo, acogiéndose a las excepciones de licitación previstas en los apartados 2.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 1.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, toda vez que ha sido pericialmente fijado el precio y dictaminado el expediente por la Comisión de Vías y Obras provinciales e informado por la Sección administrativa correspondiente, de la parcela número 6, sector número 7, Plan Parcial 1C 2A, de una superficie de 6.258 metros cuadrados, a razón de 2.700 pesetas metro cuadrado, o sea, por un precio total de 16.896.600 pesetas, a la sociedad "Tres Cantos, S. A." (ente público constituido por Decreto del Consejo de Ministros, con un capital integrado por aportaciones del Instituto Nacional de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas, Diputación Provincial y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid); parcela que será destinada a la construcción del Parque de Maquinaria, talleres y viviendas para el Servicio de Vías y Obras provinciales. Declarando de abono el referido importe con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, partida 112 bis/77, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.759. Anular el crédito de 18.000.000 de pesetas contraído con cargo a la partida 112 bis del Presupuesto de Gastos de 1977, por acuerdo adoptado en sesión de 31 de agosto de dicho año y destinado a la ejecución del proyecto de construcción del Parque de Maquinaria, taller y edificio de viviendas para el Servicio de Vías y Obras provinciales, por haberse resuelto el contrato de adjudicación de dichas obras por acuerdo de 28 de septiembre del año en curso; y destinar dicho crédito, incluido en el capítulo VIII, artículo 1.º, partida 112 bis, del Presupuesto de Gastos del año 1978, a la adquisición de una parcela donde ha de construirse el citado Parque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

do por la Fiscal de Distrito doña María Consuelo Romera Vaquero; Francisco Colón Tirado y Clemente Caballero Caballero, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, este último bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Alique López; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Colón Tirado, como autor responsable de una falta ya definida de simple imprudencia, con resultado de daños en las cosas, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, para el caso de no hacerla efectiva dentro del plazo que al efecto se le señale, a que abone en concepto de indemnización a Clemente Caballero Caballero la cantidad de 30.002 pesetas por los daños causados en su camión matrícula CU-9194-B, y otras 10.000 pesetas por perjudicados por la inactividad durante el período de reparación, y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Javier Pallarés Beroy. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Colón Tirado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la que tuvo su residencia y actualmente se desconoce su paradero, expido el presente en Huelva, a 30 de mayo de 1980. (G. C.—6.230) (B.—6.152)

**SAGUNTO**

Don Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de la ciudad de Sagunto, provincia de Valencia.

Cédula de notificación: En los autos de faltas número 197 de 1980, sobre abusos deshonesto que se siguen en este Juzgado a instancias de Luis Sabater Madrid contra José Herminio Soto Díaz, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 12 de enero de 1957, hijo de José y Obdulia, soltero, estudiante, cuyo último domicilio fue en calle Arturo Soria, número 209, Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Sagunto, a 2 de mayo de 1980.—Vistos por mí, don Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de Faltas número 197 de 1980, sobre abusos deshonesto a instancias de Luis Sabater Madrid contra José Herminio Soto Díaz; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Herminio Soto Díaz como autor de una falta contra el orden público, a la pena de diez días de arresto menor, multa de 19.999,99 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Herminio Soto Díaz.

Expido el presente en Sagunto, a 17 de junio de 1980. (G. C.—6.412) (B.—6.311)

**VALENCIA**

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 497 por 79, sobre daños por imprudencia contra José Carlos Santiago Morán, en el que se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Carlos Santiago Morán, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días para caso de impago, indemnización de 37.500 pesetas a José Domingo Carbonell y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tertuliano Barona. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Santiago Morán, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Valencia a 25 de junio de 1980. (G. C.—6.679) (B.—6.603)

**PAMPLONA**

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1 —Decano— de esta Capital, en juicio de faltas número 505 de 1979, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Pamplona, a 19 de junio de 1980.—Vistos que han sido por mí don Joaquín María Oteiza y Gamio, Juez de Distrito número uno —Decano—, los presentes autos del juicio verbal de faltas por impago de comida servida, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra los denunciados Ildefonso Val Barriuso, de veintinueve años, soltero, soldador, y contra María Salud Mateo Rodríguez, de treinta y nueve años, casada y con domicilio en, ambos, actualmente desconocido. Denunciante, Manuel Ortega Martínez, de treinta y un años, casado, profesor y con domicilio en Pamplona. Perjudicado, Apolonio Aquerreta Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y residente en Pamplona.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildefonso Val Barriuso y a María Salud Mateo Rodríguez, como autores responsables de sendas faltas de estafa del artículo 587, en relación con el artículo 529, ambos del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor en el penal correspondiente; a que, digo, a tres días de arresto menor para cada uno de ellos a cumplir en el penal correspondiente; a que indemnicen a Apolonio Aquerreta Villanueva la cantidad de 1.105 pesetas, con carácter solidario, y al pago de las costas por mitades partes.—Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados denunciados Ildefonso Val Barriuso y María Salud Mateo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente que autorizo en Pamplona, a 19 de junio de 1980. (G. C.—6.616) (B.—6.494)

**GRANADA**

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el número 935 de 1980, por hurto, contra otra, y Manuel Cruz Rivas, de dieciocho años, soltero, vendedor ambulante y vecino de Madrid, en desconocido paradero, se hace saber a dicho denunciado que se ha dictado sentencia en 4 de junio último, por la que se le condena a la pena de cinco días de de arresto menor y pago de mitad de costas.

Granada, a 4 de julio de 1980. (G. C.—7.019) (B.—6.814)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2**

López Santaenegracia (Francisco), hijo de Manuel y de Manuela, con domicilio últimamente en la calle de Baltasar Bañero, núm. 41, de Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2 de la Capitanía General de la Primera Región Militar, para notificación del indulto concedido en la causa núm. 66 de 1977, instruida por agresión a Fuerza Armada. Madrid, 22 de octubre de 1980. — El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.—10.349) (B.—10.904)

Pedrero Donoso (Antonio), hijo de Gregorio y de Camila, domiciliado últimamente en la calle Tajo, núm. 45, atico primero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2 de la Capitanía General de la Primera Región Militar, para notificación de la amnistía concedida en la causa núm. 154 de 1976, instruida por sustracción de munición. Madrid, 22 de octubre de 1980. — El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.—10.350) (B.—10.905)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1978**

**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

1.760. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de noviembre de 1978, con carácter ordinario.

*Cooperación y Coordinación Provincial*

1.761. ADJUDICACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL 1978.—Dar cuenta de que en virtud de la autorización concedida por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 26 de octubre de 1978, han sido adjudicadas por los Ayuntamientos las obras incluidas en el Plan Provincial de 1978, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposición transitoria del Real Decreto 1779/78, de 15 de julio.

ALDEA DEL FRESNO.—Saneamiento parcial. Adjudicación el 30 de noviembre de 1978 a "Rosafe, S. A." en 7.200.000 pesetas.

BOADILLA DEL MONTE.—Clínica. Adjudicación el 30 de noviembre de 1978 a "Moya y de Paz".

CARABAÑA.—Ampliación saneamiento y pavimentación. Adjudicado por administración en 3.000.000 de pesetas.

CARABAÑA.—Pavimentación. Adjudicado por Administración en pesetas 2.000.000.

FUENTIDUEÑA DE TAJO.—Pavimentación, 2.ª fase. Adjudicado por Administración en 3.000.000 de pesetas.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.—Plan General Urbanización. Adjudicado el 20 de noviembre de 1978 en 3.000.000 de pesetas.

MORATA DE TAJUÑA.—Mejora abastecimiento de agua. Adjudicado por Administración el 31 de octubre de 1978 en 2.000.000 de pesetas.

LOZOYA.—Alcantarillado. Adjudicado a Santiago Valle el 15 de octubre de 1978 en 3.000.000 de pesetas.

ROZAS DE PUERTO REAL.—Ampliación abastecimiento y red. Adjudicado a "Acedam, S. A." el 10 de noviembre de 1978 en 3.498.500 pesetas.

ROZAS DE PUERTO REAL.—Alumbrado público. Adjudicado a "Viuda e Hijos de Gonzalo Ribera, S. A." el día 10 de noviembre de 1978 en pesetas 1.397.000.

SAN MARTIN DE LA VEGA.—Alumbrado público. Adjudicado por Administración el 29 de noviembre de 1978 en 5.900.000 pesetas.

ZARZALEJO.—Reforma Ayuntamiento. Adjudicado por concierto directo a Máximo Pastor Sánchez el 11 de diciembre de 1978 en 3.740.250 pesetas.

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX.—Ampliación red distribución. Adjudicada el 26 de octubre de 1978 a "Sociedad Inversiones, Proyectos y Construcciones" en 3.580.000 pesetas.

1.762. VALDEAVERO.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública a la empresa "Madimsa", la ejecución de las obras de sondeo de captación de agua de Valdeavero, en la cantidad de 2.550.000 pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.763. PERALES DE TAJUÑA.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Ortiz y Cia.", la ejecución de las obras de ampliación del depósito de agua de Perales de Tajuña, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.764. CHINCHON.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Ortiz y Cia.", la ejecución de las obras de ampliación del depósito de agua de Chinchón, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, y requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

1.765. LOECHES.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1978, dándose las circunstancias legales que posibilitan la omisión de licitación pública, a la empresa "Ortiz y Cia.", la ejecución de las obras de ampliación del depósito regulador de Loeches, en la cantidad de 4.500.000 pesetas.